



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2021-A-MDP.

Poroy, 10 de agosto del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe N° 119-2021-OGPP-MFQS-MDO de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la C.P.C. Mirtha F. Quiñones Saire Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, donde solicita la formalización de notas de modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático del mes de julio del 2021, mediante acto resolutivo Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego. Las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, mediante Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, en su artículo 29, numeral 29.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 119-2021-OGPP-MFQS-MDO de fecha 10 de agosto del 2021, la C.P.C. Mirtha F. Quiñones Saire Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la formalización de notas de modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de julio del 2021, mediante acto resolutivo;

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de julio del año 2021, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de Presupuesto Público;

Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 18,191.00
Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 9,000.00
Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 24,000.00
Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 95,000.00

	S/.146,191.00

ARTICULO SEGUNDO: SEÑALAR que la presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" remitidas por la Oficina General de Planificación y Presupuesto al mes de julio del 2021.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Responsable del Portal de Transparencia Institucional, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe

D.N.I. 23887758

ALCALDE